ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS AREAS ASISTENCIAL, EN LA ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA es una entidad prestadora de servicios de salud del Primer Nivel de Atención, de naturaleza especial, descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, que en materia contractual se rige por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Contractual acogido por la Junta Directiva de la E.S.E., el cual a su vez encuentran sustento en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social y, bajo la expresa concepción de ser un procedimiento en derecho privado, por lo que se realiza el presente estudio con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

CONTENIDO DEL ESTUDIO

1.1. Con el objeto de atender no solo la calidad del servicio, sino la muestra de forma empresarial que debe tener la Empresa Social del Estado, como su mismo nombre lo indica, para poder competir con opciones de éxito dentro del complejo Primer Nivel de Atención en el sector salud, donde hay multiplicidad de Instituciones Prestadoras de Salud y la competitividad se mide ante todo en la puntualidad, oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y cobertura, los cuales apoyan el alcance de la competencia dentro del sector y concretamente del nivel de atención en su sede geográfica; lo cual depende de una organización administrativa eficiente y oportuna, pero ante todo atender los requerimientos legales sobre temas específicos que procuran mantener el orden y la transparencia en la administración empresarial.

1.2. La ESE necesita cumplir los requisitos ante las autoridades de vigilancia y control en la salud, usuarios, clientes, potenciales clientes y ciudadanía en general para poder competir con éxito en el complejo sector de la salud; pero esencialmente despejar cualquier riesgo de corrupción o trastorno en la atención el ciudadano y prevenir la ocurrencia de tales hechos.

1.3. La contratación de una Auxiliar de Enfermería en la E.S.E. Hospital de Juan de Acosta es necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, fortalecer la capacidad operativa de la institución y asegurar una atención oportuna, segura y de calidad a los usuarios.

La Auxiliar de Enfermería desempeña funciones esenciales en la atención directa de los pacientes, tales como la toma de signos vitales, la administración de medicamentos bajo supervisión del profesional competente, el apoyo en procedimientos asistenciales, el cuidado básico de los pacientes, la preparación de insumos y equipos, el registro de actividades de enfermería y el acompañamiento permanente durante el proceso de atención.

Su vinculación contribuye a mantener la continuidad de los servicios, disminuir los tiempos de espera, optimizar la utilización del talento humano en salud y garantizar el cumplimiento de los protocolos institucionales, las normas de seguridad del paciente y los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Adicionalmente, la contratación permite responder de manera eficiente a la demanda de los servicios asistenciales, evitando sobrecarga laboral del personal existente y reduciendo el riesgo de eventos adversos derivados de la insuficiencia de recurso humano.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y asistencial, se considera procedente y necesaria la contratación de una Auxiliar de Enfermería para fortalecer la prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Hospital de Juan de Acosta, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad, calidad y humanización que rigen la función pública y la atención en salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objetivo general de la contratación es la prestación de servicios en el ámbito asistencial APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA y demás relacionados que se requiera para atender el funcionamiento y la continuidad del servicio en la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA, para la vigencia fiscal 2026.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CONTRATO: Las actividades que el Contratista desarrollará son las siguientes:

a) Servir de apoyo al personal asistencial durante la ejecución de pequeños procedimientos requeridos por los pacientes de la ESE.

b) Aplicar y administrar los medicamentos requeridos por el paciente de manera adecuada.

c) Utilizar debidamente los elementos de dotación, protección y seguridad personal.

d) Verificar en la entrega de turnos que todos los equipos del área, unidad o sala se encuentren completos y en funcionamiento.

e) Reportar los eventos adversos presentados en el servicio.

f) Legajar la historia clínica de cada paciente en el orden correspondiente cuando tenga salida voluntaria o por alta médica.

g) Registrar y verificar el inventario de los elementos y equipos asignados y supervisar la fecha de vencimiento de los insumos contenidos en el carro de paro e informar el estado y pérdida.

h) Estar presente en los respectivos cambios de turno, así como la asistencia y acompañamiento a la revista médica del servicio.

i) Responder por los daños y perjuicios en salud que se le genere a un usuario por su negligencia, omisión, descuido, olvido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. Lo que conllevará igualmente a las sanciones disciplinarias a las que tenga lugar.

j) Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la Empresa y someterse a las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo.

k) Ser diligente en el cuidado de los bienes propios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la empresa.

l) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio.

m) Aplicación de la política de Seguridad al paciente.

n) Participar en los espacios de fortalecimiento técnico o capacitaciones que se realicen en la Ese Hospital de Juan de Acosta, durante la vigencia del contrato.

ñ) Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la tesorería , para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen

contributivo, por el período correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

o) Otras actividades relacionadas con la naturaleza de su ocupación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A fin de satisfacer la necesidad descrita para que la ESE cumpla con su objeto primordial, se considera pertinente adelantar un proceso contractual, a fin de seleccionar al contratista que tenga la capacidad, resolución técnica, idoneidad para cumplir con las obligaciones, conforme a la necesidad requerida.

La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Gerente, o de quien éste delegue, conforme a lo preceptuado en el estatuto contractual.

El régimen contractual de las ESE esta ceñido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en donde se estipula que en materia contractual se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsión que debe concordarse con el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Contractual expedido por la Junta Directiva de la E.S.E., el cual a su vez encuentran sustento en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 y 0440 de 2024, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. TÉCNICO.

A consecuencia de las exigencias y requisitos definidos en la normatividad concerniente al área de la salud y especialmente a lo exigido por la autoridad de vigilancia para prevenir la ocurrencia de hechos que deterioren la estabilidad asistencial, administrativa, operativa y financiera de las ESE, mantener la seguridad en la atención al usuario y definir los potenciales riesgos que atenten contra la oportuna y eficiente prestación de servicio de baja complejidad que presta la ESE, se presenta la ingente necesidad de proceder a contratar los servicios de un personal idóneo que cuente con la calidad y capacidad que permitan alcanzar los objetivos empresariales.

4.2 ECONÓMICO.

La contratación resulta no solo necesaria sino favorable a la ESE, para el funcionamiento de la empresa y por ello debe invertir en el objeto pretendido, ya que sin el personal necesario no se puede asegurar el servicio y mucho menes la continuidad del servicio.

En el mercado se contrata por prestación de servicios al apoyo de la gestión en las entidades de derecho público de la salud, con base no solo en el objeto, sino que se atiende además a precios históricos, capacidad presupuestal de la empresa y marco legal; pero además se busca erradicar factores de riesgos y eficientizar el personal de servidores la ESE.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El proceso de contratación se ajustará a lo establecido legalmente para esta clase de riesgos tanto en las normas de derecho privado que regulan la presente actuación y conforme a las propuestas que se pudieran recibir.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA.

La ESE exigirá al Contratado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La ESE adelantara las gestiones necesarias para la aplicación y cobro de las sanciones pecuniarias si a ello hubiere lugar.

La ESE solicitará la actualización o la revisión de los precios, condiciones especiales y demás costos directos cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

La ESE adelantará revisiones periódicas del objeto contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad e idoneidad ofrecidas por el Contratado y promoverá las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplan.

6.1. GARANTÍA

Para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

7. OTROS. PLAZOS: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se realizará en la sede de la ESE y con sus medios técnicos y científicos; pero ocasionalmente podrá realizar actividades fuera de la sede en representación de la empresa social y utilizando sus bienes y elementos, tal como se calcula debe exigir el cumplimiento del objeto a contratar

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del objeto del contrato será realizada por la enfermera jefe de la ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA.

10. PRESUPUESTO APROBADO Y FORMA DE PAGO: El valor del Servicio a contratar se calcula inicialmente en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.640.000).

11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: El proyecto se ejecutará con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026

Actividades específicas - Alcance

(a) Clasificación UNSPSC

Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80111600-85101600	00 servicios técnico y auxiliar en el prestación de servicios de salud

12. OPORTUNIDAD

Los procesos de prestación de servicios de este tipo no solo son la oportunidad de que La ESE HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA procure mejorar la calidad de sus servicios, sino la de cumplir con las exigencias legales, reglamentarias y agilizar los procesos.

13. CONVENIENCIA

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que resulta absolutamente conveniente contratar la prestación de servicios para el funcionamiento de la ESE y la continuidad del servicio en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en favor de sus usuarios y cuidar la imagen institucional de la Empresa Social del Estado Hospital de JUAN DE ACOSTA, para la vigencia fiscal 2026, requisito básico para cumplir la misión institucional.

Se concluye entonces que la prestación del servicio no solo es conveniente, sino necesaria para poder darle calidad, oportunidad, mantener la continuidad en la prestación del servicio público y cumplir el requisito legal; por consiguiente, se recomienda llevarla a cabo la contratación conforme a las propuestas recibidas.

El presente estudio de conveniencia se da a los treinta (30) día del mes de septiembre de 2026.

EDILBERTO IMITOLA ACERO
Gerente

Proyectó: Apoyo gerencia- R.C.
Reviso: E. Pérez Y. – Asesor jurídico Ext.